

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

León, 17 de marzo de 1977.—El Ingeniero-Jefe.—2.581-E.

#### RELACION DE AFECTADOS

Finca número	Propietario	Cultivo actual	Superficie — m <sup>2</sup>
1	Federico Manuel Suárez Dominguez .....	Secano .....	708,75
2	Rodrigo Rodríguez Rodríguez .....	Viña .....	1.774,00
3	Rodrigo Rodríguez Rodríguez .....	Secano .....	2.501,50
4	Maria Luz Rodríguez Mariñas .....	Viña .....	448,30
5	Mario Mariñas Méndez .....	Viña .....	600,00
6	Pedro Castañé Alvarez .....	Secano .....	385,00
7	Pedro Castañé Alvarez .....	Secano .....	302,50
8	Pedro Castañé Alvarez .....	Viña .....	1.317,67
9	Antonio Delgado García .....	Viña .....	99,00
10	Luis Losada Rodríguez .....	Viña .....	1.660,00
11	Pascual Vidal Vidal .....	Bodega .....	—
12	José Uria Lago .....	Bodega .....	—
13	Elcicio Castañé Alvarez .....	Viña .....	884,00
14	Elcicio Castañé Alvarez .....	Baldío .....	892,00
15	Manuel García Vázquez .....	Baldío .....	318,00
16	Antonio Campo Nuñez .....	Erial .....	4.325,00

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7758

ORDEN de 12 de enero de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades estatales de Educación General Básica y Preescolar que figurarán en los apartados siguientes:

#### Provincia de Madrid

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ortiz de Echagüe», que contará con veintiséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean trece unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de la calle Titulcia, 12, y se transforman en mixtas las diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas que con las tres unidades escolares de asistencia mixta constituían el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de África», que contará con veinticinco unidades escolares (veinticuatro de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) y la Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, se transforman en mixtas las doce unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas existentes en el Centro y se rectifi-

fica la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre) en el sentido de que la Dirección debe ser sin curso y no con curso, como por error se hizo constar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Modificación del Colegio Nacional mixto «Marqués de Suanes», que contará con veintisiete unidades escolares (veintitrés de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro de Educación Preescolar —párvulos—) y la Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Se trata de un Centro estatal en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Industria.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Se rectifica la Orden ministerial de 28 de agosto de 1978 en lo que se refiere al Colegio Nacional de niños «Daoiz y Velarde», haciendo constar que la composición es de catorce unidades escolares de niños, y no mixto como por error se indicaba; asimismo, donde dice que se crean dos unidades escolares de niñas, debe decir: «se crean dos unidades escolares de niños».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Azorín», que contará con dieciocho unidades escolares (dieciséis de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y la Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Las Rozas de Madrid. Localidad: Las Rozas de Madrid. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con diez unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y la Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta y dos de Educación Preescolar —párvulos— y se integran las siete unidades escolares mixtas que constituían la Escuela graduada de la localidad, que desaparece.

Municipio: Meco. Localidad: Meco. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares, seis de asistencia mixta y una de Educación Preescolar —párvulos—) y la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Mejorada del Campo. Localidad: Mejorada del Campo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ruiz de Alda», que contará con veinticinco unidades escolares (veintidós de asistencia mixta de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar —párvulos—) y la Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Rascafría. Localidad: Rascafría. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares (cinco de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) y la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Velilla de San Antonio. Localidad: Velilla de San Antonio. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares (cinco de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Las Arenas. Localidad: Las Arenas. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica de primera etapa y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Castrillón. Localidad: Piedras Blancas. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con treinta unidades escolares (veintiocho de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y la Dirección con función docente. A tal efecto se crean diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción. Se reconoce a los Profesores de las Escuelas de Bayas, Navaces, Quiñoño-Las Barzanas, Santiago de Monte Vegarrozadas, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda asistirles a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Piloña. Localidad: Infesto. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con veintiocho unidades escolares (veinticinco de asistencia mixta de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar —párvulos—) y la Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asis-

tencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—).

Municipio: Piloña. Localidad: Sevares. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en el mismo edificio.

#### *Provincia de Segovia*

Municipio: San García. Localidad: San García. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) y la Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 17 de octubre de 1974.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidos

#### *Provincia de Málaga*

Municipio: Coín. Localidad: Las Hertas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Iznate. Localidad: Iznate. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixtas de las dos unidades escolares de niños.

Municipio: Málaga. Localidad: Torremolinos. Supresión de dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que constituían la Escuela graduada «Sanatorio Marítimo», de administración especial, que desaparece.

#### *Provincia de Oviedo*

Municipio: Castrillón. Localidad: Bayas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Castrillón. Localidad: Naveces. Supresión de una unidad escolar de niños, quedando el Centro con una unitaria de niños y una unitaria de niñas.

Municipio: Castrillón. Localidad: Quiloño-Las Barzanas. Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Castrillón. Localidad: Santiago del Monte. Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Castrillón. Localidad: Vegarrozadas. Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

#### *Provincia de Segovia*

Municipio: Moral de Hornuez. Localidad: Moral de Hornuez. Supresión de la unitaria de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Trescasas. Localidad: Trescasas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones que sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente necesario.

#### *Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Centro de Educación Preescolar «Jorge Juan», que contará con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se integran tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y unidad escolar de asistencia mixta, que se transforma en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que constituida la Agrupación escolar de igual denominación, que desaparece.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Se rectifica la Orden ministerial de 5 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre) en lo que se refiere al Colegio Nacional «Agustín Díez, en el sentido de que se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y no cuatro de Educación General Básica, como por error se hizo constar.

#### *Provincia de Málaga*

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Desglose de las ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos del Colegio Nacional «María Auxiliadora», de la misma localidad «Vázquez Otero», se suprime la Dirección sin curso, desapareciendo el Colegio Nacional.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Modificación del Colegio Nacional mixto «Vázquez Otero», que contará con veinte unidades escolares (diecinueve unidades escolares de asistencia mixta y una de Educación Preescolar —párvulos—) y la Dirección sin curso. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas, las ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que constituían el Colegio Nacional «María Auxiliadora», que desaparece, y se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños existentes en el Centro.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Constitución del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con dieciséis unidades escolares (catorce de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar) y la Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan para integrarse en otros Centros de la localidad, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y se transforman en mixtos catorce unidades escolares de niños y catorce unidades escolares de niñas que funciona en el Centro.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Luz», que contará con treinta y siete unidades escolares (treinta y cuatro de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar Especial) y la Dirección con función docente. A tal efecto se integra y traslada una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, procedente por desglose del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», de la misma localidad, y se transforman en mixtas las diecisiete unidades escolares de niños y diecisiete unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Modificación del Colegio Nacional de niños «Sagrado Corazón», que contará con dieciséis unidades escolares (quince de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) y la Dirección sin curso. A tal efecto se integra y traslada una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, procedente por desglose del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», de la misma localidad.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primario a que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

#### *Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Rectifica la Orden ministerial de 28 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre) en lo referente al Colegio Nacional de niñas «Padre Proveda», ya que por error de transcripción figura con diecisiete unidades escolares de Educación General Básica cuando la composición es de dieciséis unidades escolares de niñas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Maestra diplomada en Educación Física y Dirección sin curso.

#### *Provincia de Málaga*

Municipio: Málaga. Localidad: Campanillas. Se rectifica la Orden ministerial de 8 de octubre de 1976, en la que por error figura la creación de tres unidades escolares mixtas, donde debe decir se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta.

#### *Provincia de Segovia*

Municipio: Cerezo de Arriba. Localidad: Cerezo de Arriba. En la Orden ministerial de 8 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio) se suprimió la unitaria de niños y la unitaria de niñas. Se rectifica dicha Orden por existir error, ya que únicamente se suprime la unitaria de niños, transformándose en mixta la de niñas.

Municipio: Fuente de Santa Cruz. Localidad: Fuente de Santa Cruz. En la Orden ministerial de 19 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre) se suprimió la unitaria de niños y la unitaria de niñas. Se rectifica dicha Orden por haber padecido error, ya que se suprime la unitaria de niñas, transformando en mixta la de niños.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.